

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE RESPECTO AL EXPEDIENTE 8021766, LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 29/04/2016, POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS POR NO SUBSANACIÓN EN PLAZO, DE SU SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA OPERACIÓN 10.1.8.2 DENTRO DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2015

Vistas la solicitud de ayuda o de participación en el régimen, correspondientes a la operación 10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces, de la Medida10: Agroambiente y Clima, e incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la Campaña 2015, presentada por el solicitante que figura en la relación contenida en el Anexo adjunto a la presente resolución y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona titular del expedientes 8021766: OLMEDO HALCON S.C., con NIF J91177949, presentó la solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental correspondiente a la operación 10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces, para la campaña 2015.

Los controles administrativos efectuados sobre dichas solicitudes, pusieron de manifiesto la existencia de la incidencia 72102-“Solicitante que presenta Acreditación del acuerdo adoptado, por el órgano competente en el caso de personas jurídicas, para solicitar la ayuda de que se trate, y no es correcto”, que fue comunicada en tiempo y forma a los interesados a través del TSM publicado el 8/03/2016.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 18.2 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10:Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, y con los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requirió al interesado para que en plazo de diez días subsanara la incidencia en sus solicitudes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

TERCERO: Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 29/04/2016 por la que se tenía por desistido por no subsanación en plazo, de su solicitud inicial de ayuda, de las operaciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015 para la Medida10: Agroambiente y clima, campaña 2015.



Código:640xu905ZS90QB8azNAZRQzTtLZtU.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	09/05/2017
ID. FIRMA	640xu905ZS90QB8azNAZRQzTtLZtU	PÁGINA	1/5

CUARTO: Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha comprobado que en el expediente correspondiente a dicho solicitante, obra documentación que subsanaba la incidencia comunicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

TERCERO.- Por todo ello, una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre la solicitud presentada por el solicitante, habiéndose comprobado que la incidencia comunicada ha sido subsanada por el interesado al considerarse que la documentación requerida había sido presentada en tiempo y forma, y a propuesta de la Delegación Territorial correspondiente, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, revocar parcialmente la siguiente resolución.

VISTOS el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar parcialmente, respecto a la operación 10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces, solicitada por el expediente perteneciente a OLMEDO HALCON S.C. con NIF J91177949, la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de



Código:640xu905ZS90QB8azNAZRQzTtLZtU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	09/05/2017
ID. FIRMA	640xu905ZS90QB8azNAZRQzTtLZtU	PÁGINA	2/5

fecha 29/04/2016 por la que se tienen por desistidos por no subsanación en plazo, de su solicitud inicial de ayuda, a los solicitantes de las ayudas previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015 para la Medida 10: Agroambiente y clima, campaña 2015.

SEGUNDO.- Retrotraer el expediente a la fase inmediata anterior al dictado de la resolución que se revoca.

TERCERO.- Aprobar la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces, campaña 2015 al titular incluido en el Anexo adjunto, por las unidades (en hectáreas) e importes (en euros) que en el mismo se indican.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu905Z590QB8azNAZRxqzTtLZtU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	09/05/2017
ID. FIRMA	640xu905Z590QB8azNAZRxqzTtLZtU	PÁGINA	3/5



(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO IV: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE SOLICITUD INICIAL DE AYUDA

SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF	EXPEDIENTE	SUP. COMPROMETIDA (ha)			
OLMEDO HALCON S.C.		J91177949	8021766	85,48			
RESOLUCIÓN ADMITIDO	SOLICITA PRIMA VOL. SI	RESOLUCIÓN PRIMA VOL. ADMITIDO					
IMPORTES POR ANUALIDAD							
		2015	2016	2017	2018	2019	
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE		9.062,92 €	9.062,92 €	9.062,92 €	9.062,92 €	9.062,92 €	
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)		106,02 €	106,02 €	106,02 €	106,02 €	106,02 €	
RECINTOS COMPROMETIDOS							
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. DEC. ADMIN. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. COMPROM. (ha)
1481491	41-079-052-00014-003	80205	ARROZ-PUNTAL	R	8,37	8,37	8,37
1481493	41-079-052-00014-004	80205	ARROZ-PUNTAL	R	25,29	25,29	25,29
1481494	41-079-054-00032-001	80205	ARROZ-PUNTAL	R	14,21	14,21	14,21
1481495	41-079-054-00032-002	80205	ARROZ-PUNTAL	R	32,84	32,84	32,84
1481492	41-079-054-00033-002	80205	ARROZ-PUNTAL	R	4,80	4,77	4,77

RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces PUNTOS: 6,06

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada situada en entorno de Doñana y en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000	1,06	5.58%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	4,00	100.0%
Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de empleo de abonos de liberación lenta, controlada o fertilizantes estabilizados	1,00	S

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	09/05/2017
ID. FIRMA	640xu905ZS90QB8azNAZRqzTtLZtU	PÁGINA	4/5

DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN**10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces**

PUNTOS: 6,06

Porcentaje de superficie determinada situada en entorno de Doñana y en zonas RAMSAR

PUNTOS: 0,00 0.0%

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP.	SUP.
					COMPROM.	CUMPLE
					(ha)	(ha)
1481491	41-079-052-00014-003	80205	ARROZ-PUNTAL	R	8,37	0,00
1481493	41-079-052-00014-004	80205	ARROZ-PUNTAL	R	25,29	0,00
1481494	41-079-054-00032-001	80205	ARROZ-PUNTAL	R	14,21	0,00
1481495	41-079-054-00032-002	80205	ARROZ-PUNTAL	R	32,84	0,00
1481492	41-079-054-00033-002	80205	ARROZ-PUNTAL	R	4,77	0,00

Porcentaje de superficie determinada en Red Natura 2000

PUNTOS: 1,06 5.58%

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP.	SUP.
					COMPROM.	CUMPLE
					(ha)	(ha)
1481491	41-079-052-00014-003	80205	ARROZ-PUNTAL	R	8,37	0,00
1481493	41-079-052-00014-004	80205	ARROZ-PUNTAL	R	25,29	0,00
1481494	41-079-054-00032-001	80205	ARROZ-PUNTAL	R	14,21	0,00
1481495	41-079-054-00032-002	80205	ARROZ-PUNTAL	R	32,84	0,00
1481492	41-079-054-00033-002	80205	ARROZ-PUNTAL	R	4,77	4,77

Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

PUNTOS: 4,00 100.0%

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP.	SUP.
					COMPROM.	CUMPLE
					(ha)	(ha)
1481491	41-079-052-00014-003	80205	ARROZ-PUNTAL	R	8,37	8,37
1481493	41-079-052-00014-004	80205	ARROZ-PUNTAL	R	25,29	25,29
1481494	41-079-054-00032-001	80205	ARROZ-PUNTAL	R	14,21	14,21
1481495	41-079-054-00032-002	80205	ARROZ-PUNTAL	R	32,84	32,84
1481492	41-079-054-00033-002	80205	ARROZ-PUNTAL	R	4,77	4,77

Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de empleo de abonos de liberación lenta, controlada o fertilizantes estabilizados

PUNTOS: 1,00 S

Página 2 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



Ángeles Arquero Coloma

Código:640xu905ZS90QB8azNAZRQzTtLZtU.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	09/05/2017
ID. FIRMA	640xu905ZS90QB8azNAZRQzTtLZtU	PÁGINA	5/5